

- ✓ Orden EDU/8/2022 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la **organización y funcionamiento de los IES**.
- ✓ **Instrucciones sobre horarios en los IES**, emitidas por la D.G. de Personal Docente y Ordenación Académica.
- ✓ **Instrucciones de inicio de curso** en Institutos de Enseñanza Secundaria y en Formación Profesional.

Horario individual

copia firmada y sellada antes del 11 de octubre

ELABORACIÓN DE HORARIOS (art.35)

Fijados los criterios pedagógicos en el 1º Claustro, los departamentos celebrarán una **reunión extraordinaria** para su distribución, **eligiendo**:

1. El **turno** de su actividad lectiva.
2. **Materias, ámbitos, módulos y cursos**, por razones pedagógicas y de especialidad (en módulos de FP se considerará la formación específica así como la experiencia en su impartición).

En el caso de **ausencia**, se realizará mediante escrito dirigido al director.

Si no se produce acuerdo

Se realizará en **sucesivas rondas** con el siguiente orden:

- 1) **Catedráticos de Enseñanza Secundaria.**
 1. Antigüedad en el cuerpo como catedrático.
 2. Antigüedad en el cuerpo PES, como funcionario de carrera.
 3. Antigüedad en el centro con destino definitivo.
 4. Año de ingreso y puntuación obtenida.
- 2) **Docentes del cuerpo de PES, PTFP y PESSFP.**
 1. **Docentes con destino definitivo** ordenados por:
 - a. Antigüedad en el respectivo cuerpo como Fun Carrera.
 - b. Si hay empate, antigüedad en el centro.
 - c. Si sigue empate, año de ingreso y puntuación obtenida.
 2. **Docentes sin destino definitivo** ordenados por:
 - a. Antigüedad en el respectivo cuerpo como Fun Carrera.
 - b. Si hay empate, año de ingreso y puntuación obtenida.
- 3) **Profesores interinos.** Ordenados por la posición de la lista por la que se le ha adjudicado la plaza.

25 h SEMANALES	27 PERIODOS SEMANALES	Los periodos (P) son de <= 55 minutos Cada jornada debe tener mínimo 4 periodos Los periodos son asignados por Jefatura de Estudios
	18 PERIODOS LECTIVOS PES: mín: 2 P / día y máx: 5 P / día. PTFP: mín: 2 P / día y máx: 6 P / día.	9 PERIODOS COMPLEMENTARIOS Algunas asignadas por Jefatura de Estudios (aJE)
	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia alumnado, incluido apoyos. • Jefatura de Departamento: <ul style="list-style-type: none"> o Unipersonal / 1 P. o De 2 a 7 integrantes / 3 P. o De 8 a 12 integrantes / 4 P. o Más de 12 integrantes / 5 P. • Actividades recreo en 1º-2º ESO hasta 2 P. • Tutorías <ul style="list-style-type: none"> o En ESO y CFGM / FPB 1 P. para la tutoría con el grupo de alumnos. o En FP, el profesor tutor del grupo lo será también de FCT. o No se asignarán tutorías a docentes con jornadas parciales o que compartan centro. • Periodos específicos / apartado D6 de instrucciones de principio de curso. 	

5 h DE COMPUTO MENSUAL	No incluidas en el horario semanal Actividades de periodicidad no fija que son computadas mensualmente como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia a las reuniones del Claustro de profesores. 2. Asistencia a reuniones de los equipos docentes de cada grupo: sesiones de evaluación, reuniones de coordinación y seguimiento de la evolución del alumnado.
----------------------------------	--

7,5 h DE ACTIVIDADES DOCENTES	Preparación de actividades docentes, formación permanente o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.
---	---

37,5 h Jornada laboral semanal

TUTORÍA	CURSO	1º-2º ESO	3º-4º ESO	BACH	1º CFGM/2º FPB	1º-2º CFGM	1º-2º CFGS	PENDIENTES	FASE PRACTICAS CFGM/FPB	FCT
LECTIVOS		3	2	1*	2	1	-	1	hasta 3	hasta 6
COMPLEM.		2	2	2	2	2	2	2	-	-

PERIODOS LECTIVOS	PERIODOS TOTALES	PERIODOS COMPLEMENTARIOS				
		TOTAL*	RESERVA PARA AIT. FAMILIAS Y REU. DEP.	MAX. GUARDIAS NO TUTOR	TUTOR*	
Jornada completa	27	20	7	2	3 ⁽²⁾	2 ⁽³⁾
	27	19	8	2	4 ⁽²⁾	3 ⁽³⁾
	27	18	9	2	5 ⁽¹⁾	4 ⁽³⁾
2/3 de jornada	18	13	5	2	1 ⁽²⁾	-
	18	12	6	2	2 ⁽⁴⁾	-
1/2 jornada	13	10	3	2	1 ⁽²⁾	-
	13	9	4	2	2 ⁽⁴⁾	-
1/3 jorn.	9	6	3	2	1	-

- (1) El máximo son 5 guardias (3 de alumnos y 2 recreos).
- (2) Por cada periodo adicional de los lectivos nominales para cada jornada (18/12/9) se reducirá 1P de guardia.
- (3) Profesorado tutor/a, se le resta 1P de guardia.
- (4) Profesorado a tiempo parcial y que comparte centro, máximo 2 guardias.

* En Bachillerato, computa como lectiva pero no es presencial con el alumnado.